



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 840-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de noviembre de 2025

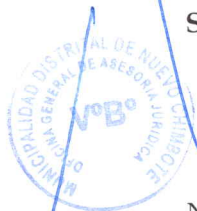
VISTO:

El Informe N°513-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 10 de noviembre de 2025 la Jefa de Unidad Funcional del programa Vaso de Leche; también, el Informe N° 2594-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 11 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo; Informe N° 03090-2025-MDNCH-GDS de fecha 11 de noviembre del 2025, Informe N°5135-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 12 de noviembre del 2025, a su vez, el Informe N° 1620-2025-MDNCH-OGPP de fecha 12 de noviembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 1352-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, la Ley Nacional del Cáncer (Ley 31336) establece y garantiza la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos en Perú, asegurando el acceso oportuno y equitativo a la atención, prevención, tratamiento integral y cuidados paliativos. Esto se logra estableciendo un marco normativo para que el Estado y las instituciones de salud implementen políticas, programas y acciones para mejorar la atención oncológica a nivel nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, la Ley N° 31561, que otorga un día de licencia con goce de haber para que las trabajadoras se realicen exámenes preventivos, además de promover la prevención y fortalecer la atención especializada.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°513-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 10 de noviembre de 2025, la jefa de Unidad Funcional del programa Vaso de Leche remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, **EL PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER"**, para su respectiva aprobación el cual se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de Proval-Polideportivo de Bruces el día 14 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 2594-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 11 de noviembre del 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Participación remite al Gerente de Desarrollo Social, **EL PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER"**, elaborado por la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, el cual tiene como finalidad capacitar y sensibilizar en la prevención de cancer de mama y cancer de cuello uterino, en tal sentido, dicho plan cuenta con un presupuesto de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), que se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025.

Que, mediante Informe N°03090-2025-MDNCH-GDS de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO: **"CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER"**, con un presupuesto total de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a las presidentas y/o beneficiarias del programa del Vaso de Leche.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Informe N°5135-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 12 de noviembre del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE** la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER", por la cantidad de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1620-2025-MDNCH-OGPP de fecha 12 de noviembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER", por la cantidad de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 3390-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER"**, tiene como finalidad capacitar y sensibilizar a las presidentas y/o beneficiarias del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en temas relacionados con la prevención del cáncer de mama y del cáncer de cuello uterino, promoviendo detección temprana y el cuidado integral de la salud; en tal





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

sentido, dicho plan cuenta con un presupuesto de S/ 297.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1352-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de noviembre del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" " CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER"**, cuyo costo asciende a la suma de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el día 14 de noviembre del 2025 en la Sala de Reuniones de Proval - Polideportivo de Bruces;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" "CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER", por el monto ascendente a de S/297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el día 14 de noviembre del 2025 en la Sala de Reuniones de Proval - Polideportivo de Bruces; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la JEFA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, deberá cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" "CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: "CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA Y DEL CUELLO UTERINO" "CHARLA SOBRE EL CICLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "CAMPAÑA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA MUJER",

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la JEFA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

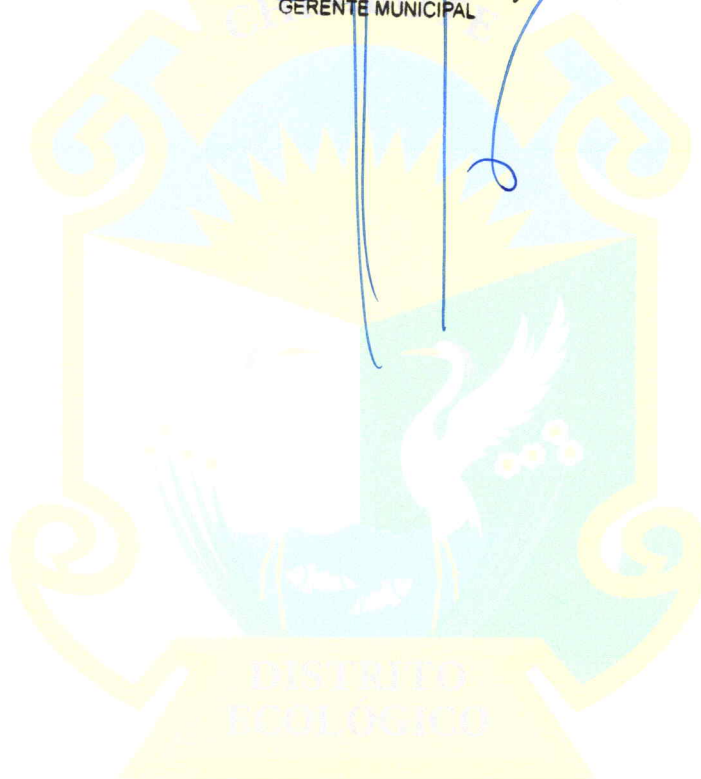
Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS